

ANEXO CARTERA RENTA VARIABLE LOCAL ALTO DIVIDENDO

I. Objetivo de la Cartera: Invertir en un portfolio de instrumentos financieros de Renta Variable Local, buscando rentabilidad en el mercado, mediante empresas que tengan una política de dividendos por sobre el mercado. Está dirigida a personas con un nivel de tolerancia al riesgo medio/alto.

II. Benchmark: Índice de Precios Selectivo de Acciones (IPSA) de la Bolsa de Comercio de Santiago

III. Límites de Inversión:

a) Por Moneda:

(1) La cartera podrá tener máximo un 100% en instrumentos cuya moneda subyacente sea el CLP.

En el caso de invertir en cuotas de fondos de cualquier naturaleza, la moneda de denominación de la cuota o acción no se considera para este criterio, sino que la diversificación interna del fondo.

b) Por emisor: La cartera no podrá tener más de un 25% de sus inversiones en un mismo emisor. La cuota o acción de un fondo no se considerará como la emisión de un emisor, sino que se tomará en cuenta la diversificación del portafolio de dicho fondo, cualquiera sea su naturaleza.

c) Por Tipo de Instrumento:

(1) Se podrá invertir como máximo hasta un 100% en los siguientes instrumentos: acciones, derechos, siempre que la sociedad emisora cuente con estados financieros anuales dictaminados por empresas de auditoría externa.

(2) Se podrá invertir como máximo hasta un 100% en Cuotas de Fondos Mutuos tipo I, como objetivo transitorio de caja o por estrategia.

d) Por Riesgo de Crédito:

(1) Los instrumentos y emisores en los que invierta el Fondo podrán o no contar con clasificación de riesgo.

(2) Los valores e instrumentos en que invierta la cartera, deberán tener la característica de ser valores de oferta pública

IV. Apalancamiento: No se permite apalancamiento en esta Cartera.

V. Plazos de Rescate: 3 días como máximo, en condiciones de liquidez normales.

VI. Costos: Los costos aplicados pueden ser de tres tipos:

a) Costos de Administración: Hasta un 3% anual más IVA. Se calculará diariamente dicho porcentaje sobre el patrimonio mantenido en el día. El descuento se hará de manera mensual, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente. En caso de existir rescates parciales o totales por parte del cliente, se calculará el costo hasta la fecha del rescate y se efectuará dicho cobro antes de procesar la solicitud de rescate.

b) Costos Transaccionales: Sin Costos transaccionales.

En caso de tomar inversiones en Fondos Mutuos, Fondos de Inversión Públicos o Privados, tampoco existen costos transaccionales, pero sí los costos propios de cada fondo, que son los que cobra la Administradora del mismo y que están incluidos en el valor cuota de cada fondo.

c) Success Fee: El cobro de Success Fee será de un 20% de la rentabilidad que haya obtenido la cartera, por sobre la rentabilidad del benchmark, aplicado sobre el patrimonio promedio mantenido por el cliente. Dicho cobro se calculará y aplicará de la siguiente manera:

(1) Se calculará el rendimiento de la cartera desde que ésta fue invertida completamente, hasta la fecha de evaluación.

(2) Se calculará el rendimiento del Benchmark desde que la cartera fue invertida completamente, hasta la fecha de evaluación.

(3) Se hará una resta simple entre ambas rentabilidades (puntos (1) y (2)), y se considerará dicho resultado como el éxito de la cartera.

(4) Se calculará cuál fue el patrimonio promedio mantenido por el cliente durante el período de evaluación.

(5) Se multiplicará 20% por el resultado del punto (3) y por el patrimonio promedio del período, y el resultado de esta operación, será el monto a cobrar, con IVA incluido.

Si el depósito inicial fue realizado dentro de los primeros 4 meses de un año calendario, la fecha de medición para determinar el succes fee será el 31 de diciembre del año en curso. Para los depósitos hechos entre los meses mayo y diciembre ambos inclusive, se tomarán 12 meses calendario, como período de evaluación.

El success fee se cobrará en la medida que la rentabilidad de la cartera sea positiva en términos absolutos. (En el caso de tener retornos por sobre el benchmark, pero que estos sean negativos, no se aplicará este cobro). Y en caso de tener retornos positivos en la cartera, pero negativos en el benchmark, se aplicará sobre el monto positivo de la cartera, y no sobre el gap entre la rentabilidad de la cartera y el benchmark.

Para efectos de calcular el cobro de succes fee, la rentabilidad a evaluar será la obtenida por la cartera luego de haber aplicado todos los costos involucrados (los de administración y los transaccionales).

Este cobro será descontado del patrimonio del cliente, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de evaluación del Success fee.

Tanto las rentabilidades de la cartera como las del Benchmark serán medidas en CLP. La metodología para el cálculo de la rentabilidad será la Tasa Geométrica De Rentabilidad (en inglés Time Weighted Return), la cual elimina el efecto distorsionador de los depósitos y rescates, si es que los hubiere.

VII. Monto Mínimo de Inversión: El monto mínimo de inversión en esta cartera es de 30 millones de pesos chilenos, o su equivalente en dólares norteamericanos, según tipo de cambio observado al día de la inversión. Dicho monto será evaluado periódicamente, y en caso incumplimiento por parte del cliente, como promedio en un año, se le pedirá que efectúe el retiro de su inversión y/o que analice otras alternativas.

VIII. Cartera para Inversionistas Calificados: El cliente declara que se le ha explicado y él ha comprendido que si bien él, por sí solo como persona natural o jurídica, no cumple con los requisitos para ser inversionista calificado, por el solo hecho de firmar este mandato, le entrega poder a Graf Corredores de Bolsa para invertir en cualquier tipo de productos, incluidos los que son exclusivos para inversionistas calificados.

Nombre Cliente: _____

Fecha: _____

Firma: _____